



Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Ciudad.

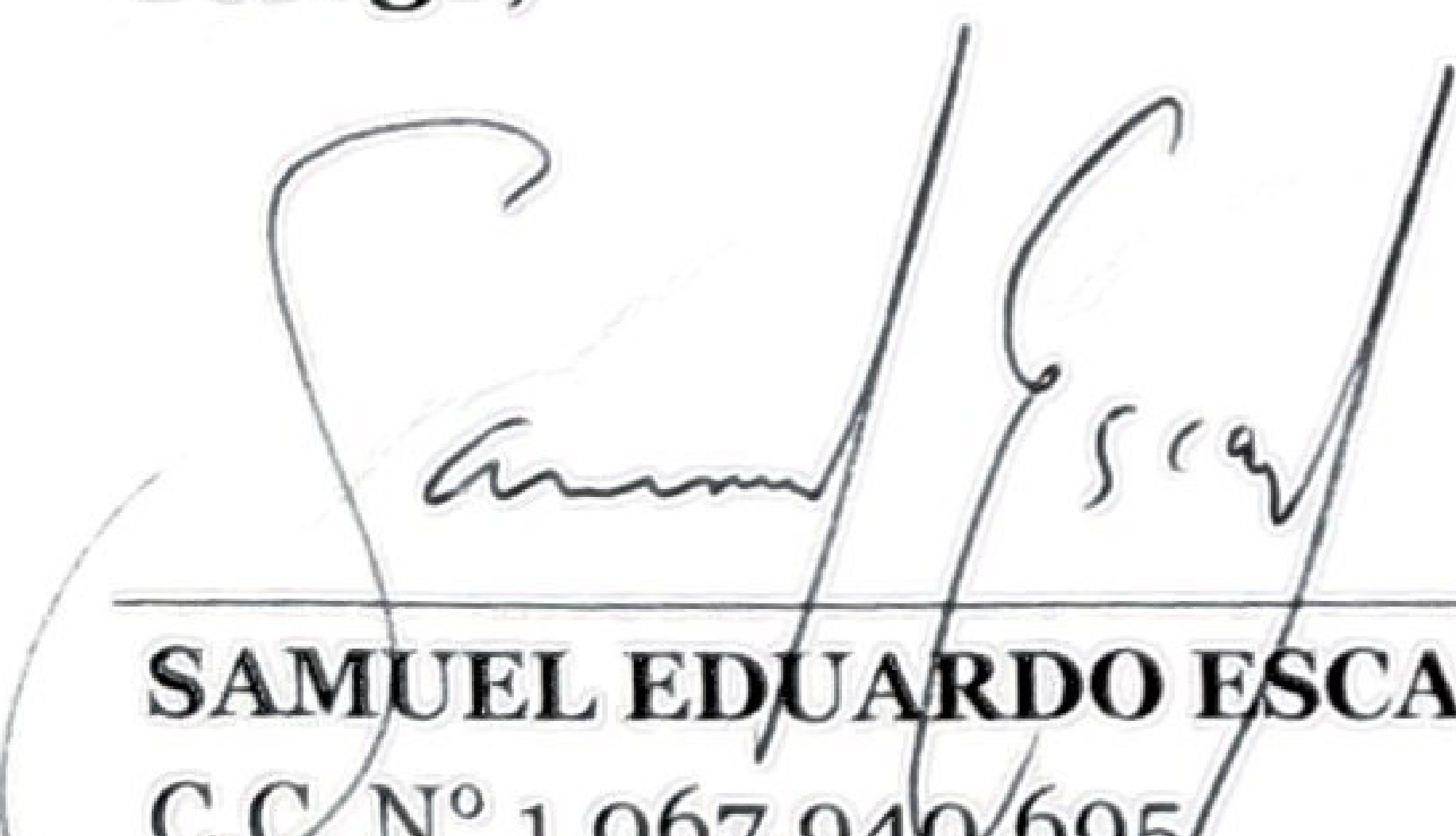
ASUNTO: PODER – REGISTRO DE MARCA

SAMUEL EDUARDO ESCAF HADDAD, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 1067940695, obrando en calidad de Representante Legal de la sociedad **SABANA AGRO S.A.S**, identificada con Nit. 901238596 - 9, otorgo poder especial, amplio y suficiente al doctor **DAVID ELIAS DUARTE ZULUAGA**, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía número 1.140.818.683, portador de la Tarjeta Profesional número 237.539 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad, gestione, tramite y lleve hasta su terminación el trámite de registro de la marca Sabana Agro de conformidad con los artes entregado al apoderado.

Nuestro apoderado queda revestido de las facultades consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso, en especial para llevar a cabo acciones tendientes al cumplimiento del mandato otorgado mediante el presente poder, en este contexto, el apoderado se encuentra facultado para presentar peticiones, realizar las consultas pertinentes, solicitar y/o Realizar la búsqueda de antecedentes marcarios, así como de imágenes, eslogan y/o lemas corporativos; transigir, presentar y retirar documentos, y en fin adelantar todo lo que esté conforme a derecho para la debida representación de nuestros intereses, sin que pueda decirse en momento alguno que obra sin poder suficiente. Exoneramos de costas y perjuicios a nuestro apoderado. Sirvanse reconocer personería jurídica en los términos y para los fines del presente mandato.

Otorgo,

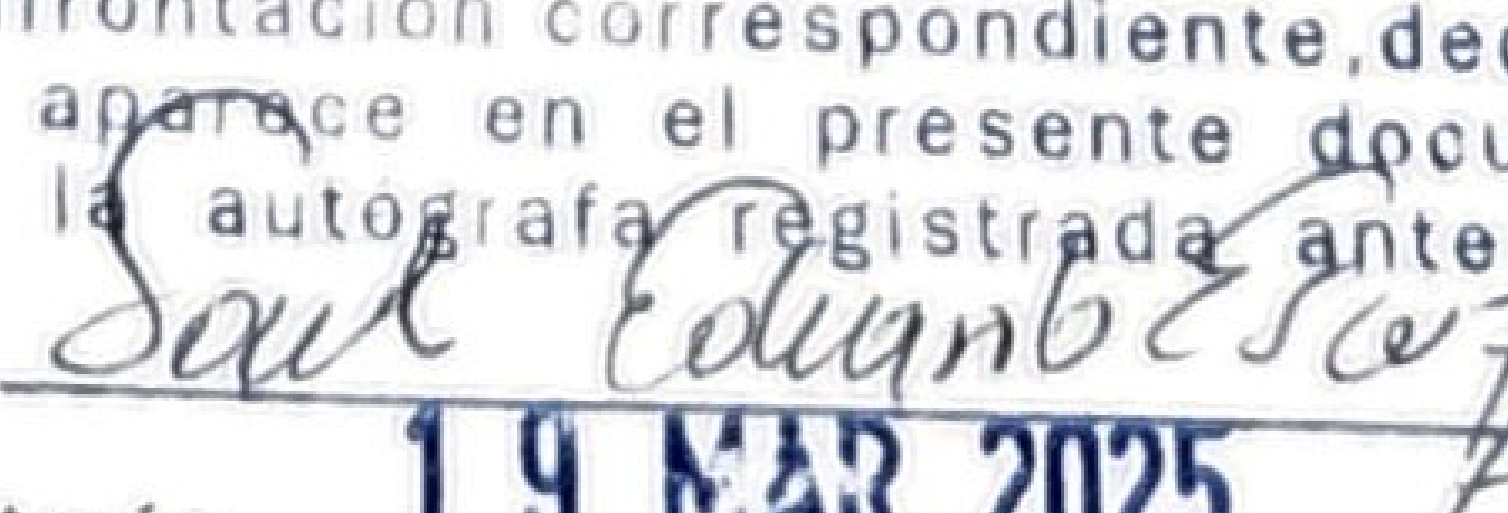
Acepto,


SAMUEL EDUARDO ESCAF HADDAD
C.C. N° 1.067.940.695
R.L. SABANA AGRO S.A.S
NIT. 901238596 -9


DAVID ELIAS DUARTE ZULUAGA
C.C. N° 1.140.818.683
T.P. N° 237.539 del C. S. de la J.

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE MONTERÍA
TESTIMONIO DE AUTENTICIDAD
DE MONTERÍA

Previo la confrontación correspondiente, declara que la firma que aparece en el presente documento es similar a la autografía registrada ante mí

por 
Montería **19 MAR 2025**
(Art.76 D.L. 960/1970)

